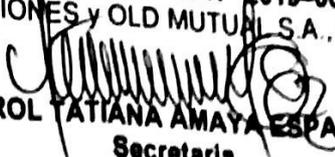


70
SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00862 de GABRIEL SUAREZ RAMIREZ contra COLPENSIONES y OLD MUTUAL S.A., llegada de reparto. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 SET. 2020

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se verifica que la misma no cumple con los requisitos formales dispuestos en el art. 25 del C.P.T y de la S.S. por lo tanto, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que subsane la demanda en los siguientes términos:

1. En los hechos N° 1, 3, 6, deberá indicar con precisión y claridad a cuál de las demandadas hace referencia, así como manifestar con claridad las circunstancias de tiempo que aduce en el hecho N° 1, lo anterior en concordancia con el numeral 1° de las pretensiones.
2. Corrija o aclare la pretensión N° 3 toda vez que el régimen de prima media no requiere un monto de capital ahorrado para el reconocimiento pensional.

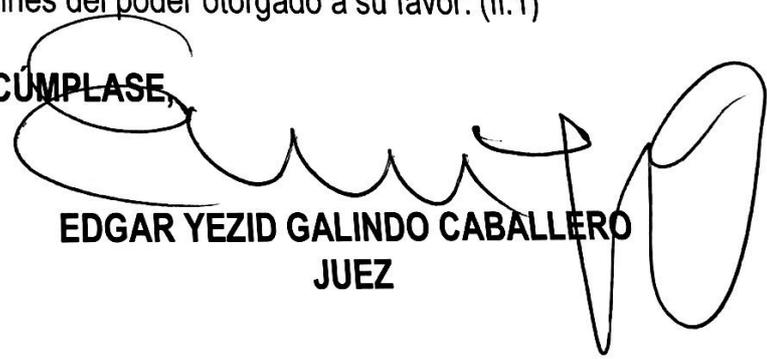
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación y presente nuevo escrito integrado (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. **NESTOR RAUL ANZOLA MARTINEZ** identificado con C.C. N° 79.230.842 y T.P. N° 52.444 del C.S. de la J. para los efectos y fines del poder otorgado a su favor. (fl.1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 01 FIJADO HOY 11 DE SET. 2020
A.M. 2020 A LAS 8:00


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria